San Luis, 16 de abril de 2020

**AL PRESIDENTE DEL**

**H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

**CIUDAD DE JUANA KOSLAY**

**SR. GUILLERMO CARMONA**

**S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_D**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Con el objeto de remitirle para su tratamiento y sanción el presente Proyecto de Comunicación **SOLICITANDO AL** **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS LA COPARTICIPACIÓN DE ATN PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19.**

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL** **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS LA COPARTICIPACIÓN DE ATN PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19.**

**VISTO**

La difícil situación que están atravesando los municipios de la provincia y en particular la Ciudad de Juana Koslay como consecuencia de la fuerte caída de sus recursos corrientes debido a las distintas medidas dispuestas por el Estado Nacional para afrontar la epidemia de COVID-19 que golpea a nuestro país;

Que varios intendentes de distintas localidades de la Provincia de San Luis, incluido el intendente del Municipio de Juana Koslay, han hecho llegar una nota al Sr. Gobernador manifestando la preocupación por la caída de sus recursos y solicitando la coparticipación de los fondos enviados por el Gobierno Nacional;

**Y CONSIDERANDO**

Que desde el Gobierno Nacional distribuirán de forma inminente a todas las provincias argentinas la suma de PESOS SEIS MIL MILLONES ($ 6.000.000.000) en carácter de Aportes del Tesoro de la Nación, en forma extraordinaria para mitigar la merma en los ingresos de las jurisdicciones provinciales;

Que por Resolución Nº 72/2020 del Ministerio del Interior de la Nación, de fecha 07 de abril de 2020, se dispuso transferir al conjunto de Provincias en concepto de Aporte del Tesoro Nacional (ATN) la suma de PESOS VEINTE MIL MILLONES ($ 20.000.000.000);

Que a través del Decreto Nacional Nº 352/2020 el Poder Ejecutivo creó el PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL que tiene como objetivo sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19 por medio de la asistencia a las jurisdicciones provinciales de PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES ($ 120.000.000.000), de los cuales: a) PESOS SESENTA MIL MILLONES ($ 60.000.000.000) se distribuirán en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), y b) PESOS SESENTA MIL MILLONES ($ 60.000.000.000) mediante el otorgamiento de préstamos a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten;

Que la inactividad económica consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 repercutió negativamente en las transferencias por coparticipación federal que realiza el Estado Nacional;

Que la recaudación tributaria provincial por Impuesto sobre los Ingresos Brutos se verá afectada por la disminución de actividad;

Que la coparticipación federal y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, revisten los fondos con mayor incidencia en la conformación de la masa coparticipable regulada en la Ley de Régimen de Coparticipación Municipal Nº XII-0351-2004, y siendo la coparticipación municipal gran parte de los ingresos, su reducción pondría en riesgo el normal funcionamiento del mismo;

Que en la última decena de marzo, la coparticipación a municipios cayó más de un 12% interanual y nominal, por lo que a ello se debe sumar el efecto de la desvalorización monetaria; también en mismo período se registró una caída de más del 15% intermensual;

Que el Gobierno Provincial se encuentra en condiciones de dar curso a la solicitud, toda vez, que reiteradamente los funcionarios provinciales han informado sobre la existencia de un fondo anticrisis justamente para atender estas situaciones de coyuntura que estamos transitando, y el mismo Sr. Gobernador manifestó no ser necesario buscar recursos de otras fuentes no convencionales como la reducción del salario de los funcionarios;

Que los efectos de las medidas impactarán de lleno en el mes de abril y mayo, donde se producirán los vencimientos de los impuestos devengados durante la cuarentena;

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Comunicar al Gobierno de la Provincia de San Luis la necesidad imperiosa de que arbitre los medios necesarios para que la Municipalidad de Juana Koslay perciba de manera directa un porcentaje de los fondos que la Provincia recibe a través de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), destinados a paliar los efectos de la pandemia COVID -19, o los fondos que en calidad de ATN y otra denominación reciba de ahora en más y mientras dure la emergencia sanitaria y económica por el Coronavirus.-

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial ordene la transferencia de Aportes del Tesoro Provincial (ATP) para mantener incólume la coparticipación que regularmente gira a los municipios y la suspensión de los descuentos que se realizan sobre la coparticipación en concepto de impuestos provinciales, cánones de San Luis Agua y obra social DOSEP, postergando su integración una vez superada la grave crisis financiera actual.

**ARTICULO 3º:** Adherir al reclamo realizado por el Poder Ejecutivo Municipal, ante el Gobierno de la Provincia de San Luis, y solicitar que realice todas las gestiones y presentaciones que sean necesarias para que los fondos lleguen efectivamente a la Ciudad de Juana Koslay. Requerir al Poder Ejecutivo Municipal que remita un informe semanal a este Concejo, informando el avance de las actuaciones o en su defecto el detalle del ingreso de los fondos y su aplicación.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis y Poder Ejecutivo Municipal, publíquese y oportunamente archívese.-